CONDICIONADO PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL LA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVA/O PARA EL AYUNTAMIENTO DE IMOTZ

Base 1ª.- Normas generales.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el puesto de trabajo de Oficial administrativo, con dominio de Euskara, mediante procedimiento de concurso oposición con el objeto de sustituir a la oficial administrativo al servicio de este ayuntamiento entre el 16 de Junio y el 15 de Septiembre de 2023.

1.2.- Las pruebas de selección que se realizarán, son las establecidas en la base 7ª, valorándose la Fase de Concurso.

1.3.- El contrato será a jornada completa y tendrá carácter administrativo. Las personas que conformen la lista optarán con posterioridad al periodo de contratación a futuras sustituciones, bajas ect…

1.4.- El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración básica correspondiente al nivel C, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación.

1.5.- El/la aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas resulte nombrado/a para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, será afiliada/o y dada/o de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.6.- El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.7.- Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto, tales como atención al público, atención telefónica, gestión y custodia del archivo municipal, elaboración de documentos a efectos de notificaciones, etc.

1.8.- Con la relación de personas aprobadas se confeccionará una lista de contratación para otras posibles contrataciones temporales que pudieran surgir en el futuro. La lista respetará el orden riguroso de puntuación de todo el proceso. Se procederá primeramente, a llamar al teléfono de contacto que dieron en la instancia. Si no contesta, se le enviará un e-mail, que deberá contestar en un plazo de 24 horas. En caso de no contactar con el ayuntamiento en ese plazo, se seguirá llamando a la siguiente persona de la lista. En caso de renuncia al puesto, será colocada al final de la lista, procediéndose a llamar a la siguiente persona de la lista.

Base 2ª.- Requisitos de las/os aspirantes.

2.1.- Para ser admitidas en el proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadana/o del Estado Español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de las/os ciudadanas/os del estado español y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de F.P. II o de Bachiller, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en la fecha mencionada en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Euskera (EGA) o equivalente, expedido por Escuela Oficial de Idiomas (C1).

Base 3ª.- Procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto Foral 113/85 de 5 de junio, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que este es un caso de urgencia y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo una relación de demandantes de empleo desempleados que cumplan los requisitos mencionados en la base 2ª.

Base 4ª.- Instancias.

4.1.- Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Imotz, hasta las 13:30 horas del de 26 de abril de 2023, o bien de cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

4.2.- Las instancias deben ajustarse al modelo señalado en la presente convocatoria (Anexo I) que se obtendrá en las Oficinas del Ayuntamiento de Imotz situadas en Beheitiko karrika, 37 Etxaleku o en la página web de la indicada entidad. En ellas los y las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada

una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

c) Fotocopia del título de conocimiento de Euskera.

d) Fotocopia de los documentos que prueben los méritos que se alegan para la fase de concurso.

4.4.- El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable.

4.5.- Las personas aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas durante el plazo de presentación de instancias.

Base 5ª.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Imotz, dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios.

5.2.- Las/os aspirantes excluidos, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haberse incurrido, antes de las 13:30 horas del día 2 de Mayo de 2023, en las oficinas del Ayuntamiento de Imotz.

5.3.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde del Ayuntamiento de Imotz dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y ordenará su publicación en la página web del Ayuntamiento de Imotz.

Base 6ª.-Tribunal Calificador.

6.1.- El tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Alfredo Alzueta Unzue, Alcalde de Imotz.
Vocal: Hodei Arada Concejal del Ayuntamiento de Imotz.
Vocal: Patxi Xabier Iturriotz, Concejal del Ayuntamiento de Imotz.
Vocal: Sara Quesada Oficial Administrativa del Ayuntamiento de Imotz
Secretaria: Lucia Beloqui Iriarte, Secretaria del Ayuntamiento de Imotz.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.
Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y la Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan.

6.3.- Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

6.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.5.- El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Base 7ª.- Proceso de selección.

7.1.- La selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de Concurso-Oposición. Primero se hará la oposición, y posteriormente, a las personas aprobadas, se les valorarán los méritos aportados a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Base 8ª.- Oposición.

8.1.- Ejercicio.

Prueba escrita de carácter teórico consistente en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, de las que sólo una de ellas será válida, acerca de las materias contenidas en el temario del Anexo II de la presente convocatoria. Las respuestas erróneas no restarán puntos.

8.2.- La valoración total de la fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

El primer ejercicio tendrá una puntuación máxima de 40 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 20 para aprobar y poder realizar el siguiente ejercicio. Tras la finalización del mismo, el Tribunal procederá a valorar el ejercicio y expondrá en el Tablón de anuncios la puntuación obtenida por cada aspirante.

El segundo ejercicio (ejercicio práctico), constará en la redacción de un documento administrativo y tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

8.3.- La duración máxima de las pruebas de los ejercicios primero y segundo será de 1 hora cada uno.

8.4.- La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único. Los y las aspirantes deberán acudir provistas del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento que el Tribunal considere suficiente. Quedarán excluidos de la oposición los y las aspirantes que no comparezcan a alguna de las pruebas o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

8.5.- La fecha de los ejercicios será el 5 de mayo de 2023, en el lugar y hora que se comunicará en el documento de aprobación de la lista definitiva de aspirantes.

Base 9ª.- Concurso.

9.1.- Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones

contenidas en las presentes Bases, deberán acreditarlo documentalmente, en el momento de presentación de las solicitudes.

9.2.- El Tribunal, valorará los méritos acreditados por las y los aspirantes que hayan aprobado las pruebas de la oposición, de conformidad con el siguiente “Baremo”, cuya puntuación total, nunca podrá superar los 30 puntos. A saber:

9.2.1 Experiencia profesional:

a) Por cada año de servicio prestado en una Entidad Local de Navarra, en el puesto de oficial administrativa/o, 1 punto, con el tope máximo de 15 puntos.

b) Por cada año de servicio prestado en una Entidad Local de Navarra, en el puesto de auxiliar administrativo/a, 0,5 puntos, con el tope máximo de 13 puntos.

c) por cada año de trabajo como administrativo/a en una empresa del sector privado, 0,5 puntos, con un tope máximo de 2 puntos.

9.2.2. Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar en los apartados 9.2.1 no fuese completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.
- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo del Baremo, que hayan sido ejercidos en períodos de tiempo coincidentes.
- Solo se tendrán en cuenta los méritos acreditados mediante documentos originales o debidamente compulsados, que sean adjuntados a la instancia, que deberá contener la relación individualizada de aquellos.

9.2.3. El listado con la puntuación obtenida por cada aspirante para cada apartado, se hará público el día 16 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Imotz. Las reclamaciones a la puntuación dada se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento hasta el día 18 de mayo de 2023 hasta las 13:30 horas.

Base 10ª.- Propuesta del Tribunal.

10.1.- Concluida la celebración de la última prueba y publicadas las puntuaciones definitivas del concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación total obtenida y formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación del o de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

10.2.- La propuesta será vinculante para la Administración convocante.

10.3.- La relación con las notas finales totales se ordenará de mayor a menor puntuación total, resultante de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los elementos de la oposición y del concurso. Los empates que se produzcan en el resultado final de las pruebas selectivas, se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en las diferentes pruebas de la oposición, por el orden de realización de las mismas.

Aplicados los criterios anteriores y si aún así se siguen produciendo empates, éstos se dirimirán en favor de aquellos aspirantes que cuenten con un menor número de errores en las diferentes pruebas por el orden inverso de realización de las mismas.

10.4.- El o la aspirante seleccionada deberá estar disponible para incorporarse en el puesto de trabajo a partir del día en que se publique la propuesta de de contratación. En el momento de acudir a la firma del contrato, deberá presentar los títulos y méritos originales que ha utilizado en esta convocatoria.

10.5.- El Ayuntamiento conservará el listado de personas aprobadas para cubrir las necesidades temporales que surjan en relación al puesto de trabajo convocado.

Base 11ª.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse con carácter optativo, alguno de los siguientes recursos:

1.- Potestativamente en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó.
2.- RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
3.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

En Imotz a 2 de marzo de 2023.

ANEXO I

Modelo oficial de instancia

Don/Doña ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., código postal ....., teléfono ....., teléfono móvil ..... mail .....

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitida/o a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial Administrativo/a, con carácter temporal del Ayuntamiento de Imotz, cuyas bases declara conocer y aceptar expresamente.

-Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del puesto.

-Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

-Que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

-Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

-Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

[ ] Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición)

[ ] Que aporta certificado de aptitud en vascuence o titulación reconocida oficialmente como equivalente al C1.

[ ] Que desea realizar la prueba para acreditar el conocimiento del vascuence, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria.

[ ] Que adjunta los siguientes documentos a efectos de valoración de la fase de concurso:

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a a la convocatoria.

Protección de datos. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13-12-1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias municipales en el procedimiento de selección y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Imotz, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (Beheitikoa, 37. 31869 Etxaleku).

Etxaleku, ... de ..... de 2023

(Firma)

ANEXO II

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA UNA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVA/O DE CARÁCTER TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE IMOTZ

1.- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

2.- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

3.- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

4.- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

5.- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

6.- Conceptos elementales sobre Internet y Correo Electrónico.

7.- Conceptos elementales sobre procesadores de texto (Word).

8.- Conceptos elementales sobre hojas de cálculo (Excel).

9.- Conceptos elementales sobre bases de datos (Access